

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7.473)

Artículo 1º.- Suprímase el Pasaje José Martí de orientación Oeste - Este de 14 mts. de Ancho Oficial, tramo Avda. Provincias Unidas al Este y calle Ecuador al Oeste, el que fuera creado por Ordenanza Nº 3.182/82, en un todo de acuerdo con el detalle y la representación gráfica obrante en el plano adjunto a fs. 19.

Art. 2º.- La copia del plano obrante a fs. 19 del Expte. Nº 32.465-I-00 forma parte indisoluble de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 20 de Febrero de 2003.-

Exptes. Nros. 114849-I-2001-H.C.M.- y 32465-I-2000-D.E.-